

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciudad y Urbanismo por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respeta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

En la memoria se establece un perfil de ingreso obligatorio y no se establecen complementos formativos, lo que se considera adecuado.

Asimismo, se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. El máster se divide en 4 módulos que a su vez quedan subdivididos en 6 materias, de las cuales una corresponde al trabajo fin de máster y otra a las prácticas. Cada uno de los módulos tiene 16 créditos ECTS y es, de acuerdo con la información facilitada en la memoria, la organización básica de la formación. Además propone cuatro especializaciones diferenciadas.

La planificación de los contenidos del máster, de acuerdo con las denominaciones asignadas a los módulos y materias, aparentemente son coherentes con los objetivos y las competencias del título.

Por otro lado, evaluar si las asignaturas son coherentes con las competencias previstas resulta imposible por cuanto, de acuerdo con la memoria, prácticamente todas ellas cumplen con todas las competencias. Este aspecto será objeto de especial atención en el momento de la acreditación del Máster.

Además la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

En relación con el personal académico, en la memoria se aporta, en primer lugar, una Tabla resumen del profesorado responsable de asignaturas directamente implicado en el MU en ciudad y Urbanismo. También se aporta información sobre el currículum del profesorado, e información sobre el otro personal docente con contrato laboral responsable de asignaturas directamente implicado en el MU en Ciudad y Urbanismo.

En lo que se refiere al personal responsable de asignaturas, su especialización y los indicadores relacionados con la experiencia investigadora del profesorado muestran algunas debilidades. Solo el 33% de los profesores dispone de un tramo de investigación reconocido, un porcentaje que se considera bajo y debe mejorarse. Se señala que “el personal investigador del profesorado se refuerza por la presencia en IN3 de muchos grupos de investigación directa e indirectamente sobre temas urbanos”. Pero no se concreta su papel en el máster (docencia, tutores de TFM, etc.), por lo que sigue existiendo la debilidad en cuanto al potencial

investigador al potencial investigador del equipo de profesorado para la impartición del título. Por ello, debe mejorarse necesariamente en los próximos años, una vez implantado el máster.

Por otra parte, la Institución cuenta con las figuras de profesores colaboradores y tutores para el desarrollo de la actividad docente. En la memoria se hace referencia a colaboradores de los cuales solo el 22% cumple el requisito de ser doctor, de los cuáles el 50% presenta acreditación de lector, cifras alejadas de lo que se presupone para profesores colaboradores en un máster universitario. La Comisión constata que el conjunto del profesorado responsable de las asignaturas cumple con el requisito de contar con un 70% de doctores que se establece en el RD 420/2015. No obstante, será en función del número y perfil del profesorado colaborador y tutor que vaya a participar en el Máster que se podrá afirmar que la titulación alcanza los mínimos de personal doctor, por lo que este aspecto deberá ser objeto de atención en futuros procesos de seguimiento.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

En relación con las instituciones que acogerán a los estudiantes en las prácticas externas, hasta el momento no se ha firmado ningún convenio de cooperación educativa específico, puesto que el despliegue de la asignatura de prácticas profesionales externas no se realizará hasta marzo 2018. No obstante, se aportan en la memoria cartas de varias empresas interesadas en colaborar con las prácticas. En futuros procesos de seguimiento del título se deberá informar de los acuerdos llegados con las instituciones encargadas de recibir a los estudiantes de prácticas.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT cuyo diseño ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 20/10/2017